



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

SOLICITUD CERTIFICADO DE  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1  
Código: GFI-FR-01  
Versión: 02  
Fecha: 02/06/2009

SOLICITUD No SG 70  
FECHA SOLICITUD 27 11 2012  
DÍA MES AÑO

TIPO DE SOLICITUD INICIAL X  
ADICIÓN(\*)

PARA: (Utilice este espacio para escribir los datos del Coordinador de la Dependencia Hacienda)

Nombre: GLORIA EMILSEN GARCIA ARBELAEZ  
Cargo: Secretaria de Hacienda  
Dependencia: Secretaria de Hacienda

DE: (Datos del solicitante)

Nombre: CALUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ  
Cargo: Secretaria de Gobierno  
Dependencia: Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO  
PRESUPUESTAL

DETALLE

203010001 servicios técnicos

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual definiendo el cómo, el cuándo y el dónde, de forma clara y precisa)

El contratista se compromete a prestar a sus servicios al municipio de Granada mediante la conducción de automóviles y labores de mensajería.

COMPONENTE (Defina Programa y Proyecto según Plan de Desarrollo)

Programa  
Proyecto

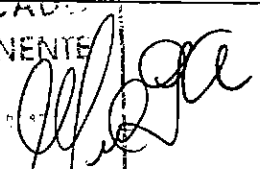
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

Valor en números \$ 1.300.000  
Valor en letras Un millón trescientos mil pesos M/L

EN CASO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL \*

Nombre o razón social del beneficiario  
Documento de identidad del Beneficiario  
Plazo inicial del contrato  
No de Compromiso Inicial

  
Firma del solicitante

CERTIFICADO  
COMPONENTE  
2012  
  
BANCO DE  
Aprobación Banco de Programas y Proyectos  
PRESUPUESTALES  
(Señale firma y consecutivo)

(\*) En caso de adición de contrato se deberá adjuntar copia de éste.

FECHA DE RECIBO (DD/MM/AAAA)

El número de la solicitud inicia con el código de la dependencia: Secretaría de Gobierno: SG, Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico: SP, Secretaría de Hacienda: SH, Concejo Municipal: CM, Personería: PE (Cada dependencia controla consecutivos). Ejemplo: SOLICITUD No SG-001.



**MUNICIPIO DE GRANADA**

**NIT. 890983728-1**

**DISPONIBILIDAD N° 0000000711**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 del decreto 111 de 1996 y en concordancia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Artículo 65, del Acuerdo 51 de 1996.

**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos Municipales de el Municipio de GRANADA, para la vigencia fiscal de 2013, existe disponibilidad en los rubros que se detallan a continuación:

Rubro	Descripción	Monto Certificado
203010001	Servicios Técnicos	1,300,000.00


**Objeto de la Disponibilidad:**

El contratista se compromete a prestar sus servicios al municipio de Granada, mediante la conducción de automóviles y labores de mensajería.

TOTAL DE ESTA DISPONIBILIDAD.....\$	1,300,000.00
-------------------------------------	--------------

  
Secretario de Hacienda Mpal.

Fecha: **Noviembre 27 de 2013**

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código: BY5-FR-01
		Versión: 02
		Fecha: 01/10/2009
		Página 1 de 4

<b>FECHA</b>	27	11	2013	<b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b>
	DD	MM	AAAA	

De conformidad con el Artículo 2°, Numeral 4° de la Ley 1150 de 2007; en armonía con las determinaciones del DECRETO 734 de 2012, en consonancia con el Artículo 3° de la misma normativa, el Municipio de Granada procede a desarrollar el estudio previo de la presente Contratación directa

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Granada en cumplimiento de los fines de la contratación estatal requiere contratar la prestación del servicio de una persona natural o jurídica a fin de poder cumplir con el requerimiento de conducción de automóviles y labores de mensajería. Esto para dar cumplimiento a los principios y fines del Estado establecidos en el artículo segundo de la Constitución Nacional

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 Identificación del contrato a celebrar y descripción del objeto

El contratista se compromete a prestar a sus servicios al municipio de Granada mediante la conducción de automóviles y labores de mensajería.

### 2.2 Especificaciones esenciales

El contrato se ejecutará en el municipio de Granada, en un plazo de un (1) meses, los cuales serán contabilizados una vez se suscriba el acta de inicio por las partes. El presupuesto estimado es de (\$1.300.000) un millón trescientos mil pesos M/L, IVA INCLUIDO, y será pagado una vez se halla recibo a satisfacción por parte de la persona responsable del suministro, presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y constancia de encontrarse a paz y salvo con la administración municipal, y parafiscales. Las actividades que realizará el contratista son: 1)transportar al alcalde y demás funcionarios del Municipio al lugar dispuesto por ellos tanto a nivel municipal y departamental2) hacer mantenimiento al vehículo y procurar su buen estado de conservación 3) recomendar al reparación del mismo cuando sea necesario 4) estar al tanto de la vigencia y seguros que demanda la conducción de este vehículo 5) entregar la correspondencia de las respectivas instituciones requeridas 6)Presentar oportunamente los informes y/o facturas requeridos, y en general cumplir con las



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## ESTUDIO PREVIO

Código: BYS-FR-01

Versión: 02

Fecha: 01/10/2009

Página 2 de 4

demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual.

El contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día.

**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:** a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, una vez se certifique por parte de la Interventoría de este contrato, el recibido a satisfacción de las actividades prestadas en desarrollo del objeto contractual; previa presentación del informe de actividades y la cuenta de cobro. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar. b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 – Estatuto de contratación y sus decretos reglamentarios.

Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.”.

Decreto 734 de 2012– Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007, sobre la modalidad de Selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones.

Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública”, introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley, entre otros: se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el estado: Licitación Pública; -Selección abreviada; - Concurso de méritos; - Contratación Directa.

Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

**CONCLUSIÓN.** Teniendo en cuenta que analizadas las modalidades de Selección contenidas en la Ley 1150 de 2007, se concluye que la selección de los contratistas que ejecutarán los mencionados proyectos, se realizarán mediante la contratación directa bajo la modalidad de prestación de servicios , la cual se regirá por lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 734 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicione.

### 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

#### 4.1 Análisis Técnico





Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## ESTUDIO PREVIO

Código: BY5-FR-01

Versión: 02

Fecha: 01/10/2009

Página 3 de 4

Los gastos que demanden la legalización de este contrato estarán a cargo del contratista. Y Los que genere para el Municipio serán cubiertos con cargo a la disponibilidad presupuestal Nro.711 del 27 de noviembre de 2013 , de conformidad con los rubros presupuestales N° 203010001 "denominado : servicios técnicos expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

### 4.2 Análisis económico

El Municipio de Granada Antioquia dispone de un presupuesto oficial estimado de hasta un millón trescientos mil pesos M/L (\$1.300.000) IVA INCLUIDO.

El contratista debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Paz y Salvo, estampillas Municipales de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

## 5. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

El contratista que se seleccione deberá acreditar: a) Si es persona natural: Título de Bachiller , b) Si es persona jurídica: Debe acreditar que la(s) persona(s) que la represente cuente con igual perfil al requerido para persona natural, además la experiencia y trayectoria en el mercado, como los demás datos que acrediten la existencia y representación legal de la empresa.

Además, los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación: 1. Cuando el proponente es persona natural: a. Fotocopia del documento de identidad, b. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida., -, c. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. d. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. e. Formato Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado y soportado. f. Propuesta de trabajo. h. Registro Único Tributario - RUT. h. Declaración de Bienes y Rentas.

2. Cuando el proponente es persona jurídica: a. El Representante Legal deberá cumplir los mismos requisitos de la persona natural exceptuando en literal f. b. Formato único de hoja de vida de la función pública - persona jurídica - debidamente diligenciado y soportado. c. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. d. Fotocopia del Registro Mercantil, e. Propuesta de trabajo. f. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## ESTUDIO PREVIO

Código: BY5-FR-01

Versión: 02

Fecha: 01/10/2009

Página 4 de 4

I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

### 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para la presente contratación no se estiman riesgos previsible5 que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, debido a que el pago que se realice al contratista estarán sujetos al informe de actividades o de avance, por lo que no se hace necesario asignar responsabilidades.

### 7. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA

Para la ejecución del presente contrato, se exonera del otorgamiento de la garantía única establecida en el decreto 4828 del 24 de diciembre del año 2008 por considerar que no existe riesgo para la Entidad, teniendo en cuenta que para el pago de esta sólo se hará mediante acta de recibo a satisfacción del suministro.

### 8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaría General y de Gobierno del Municipio, en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse en forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan.

Datos de quién proyecta  
(Secretario de despacho)

Firma

CLAUDIA MILENA GIRALDO GÓMEZ

Nombre

Datos de quién transcribe  
(Contratación)

Firma

MARYAN YULIETH HENAO MURILLO

Nombre

Fecha de Revisión

DD/MM/AA

27/11/2013

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NÚMERO **70.830.662**


**TOBON ARISTIZABAL**

APELLIDOS

**EIDER ALFONSO**

NOMBRES

*Eider H. Tobon A.*  
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **24-FEB-1984**

**GRANADA**  
 (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**

ESTATUS **0+**

SEXO **M**

**25-FEB-2002 GRANADA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARELLANO TORRES

INDICE DERECHO



A:0113900-00165876-M-0070830662-20090801 0014303585A 1 24654806

LUNA NACIONAL DEL ESTADO LUNA





Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>Tobón</b>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>Aristizabal</b>		NOMBRES <b>Eider Alfonso</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <b>70830662</b>		SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		PAÍS <b>Colombia</b>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO <b>70830662</b>		D.M. _____	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>24</b> MES <b>07</b> AÑO <b>1984</b>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>Avenida Colon # 16-199</b>		
PAÍS <b>Colombia</b>			PAÍS <b>Colombia</b>		DEPTO <b>Antioquia</b>
DEPTO <b>Antioquia</b>			MUNICIPIO <b>Granada</b>		TELÉFONO <b>8320549</b> EMAIL _____
MUNICIPIO <b>Granada</b>					

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
				<input checked="" type="checkbox"/>							<b>11</b>	<b>1994</b>

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>Alcaldía Municipal Granada</b>	PÚBLICA <b>X</b>	PRIVADA	PAÍS <b>Colombia</b>
DEPARTAMENTO <b>Antioquia</b>	MUNICIPIO <b>Granada</b>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS <b>8320549</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>15</b> MES <b>01</b> AÑO <b>2008</b>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO <b>Conductor</b>	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN <b>Calle 20 # 20-05</b>
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>Flota Granada</b>	PÚBLICA	PRIVADA <b>A</b>	PAÍS <b>Colombia</b>
DEPARTAMENTO <b>Antioquia</b>	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS <b>8320052</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>01</b> MES <b>11</b> AÑO <b>2006</b>		FECHA DE RETIRO DÍA <b>22</b> MES <b>11</b> AÑO <b>2007</b>
CARGO O CONTRATO <b>Conductor Microbus</b>	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento \_\_\_\_\_

*Eider Tobón A*  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS \_\_\_\_\_



DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO: Eider Alfonso Tobón Aristizabal  
 IDENTIFICADO CON: C.C.  1 C.E.  2 T.I.  3 N° 70830.662 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:  
 País Colombia Departamento Antioquia Municipio Granada  
 Dirección Avenida Colón #16-199 Teléfonos 8320549

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
<u>Luisa Fernanda Tobón Giraldo</u>		<u>Hija</u>
<u>Elvia Esther Aristizabal Pineda</u>		<u>Madre</u>
<u>Alfonso Tobón Vergara</u>		<u>Padre</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION  PARA RETIRARME  PARA ACTUALIZACION  PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE  ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>12.887.127</u>
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ <u>12.887.127</u></b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Banco Agrario</u>	<u>Ahorros</u>	<u>4-380201483-2</u>	<u>Granada</u>	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: Si  1 NO  2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION N°
	C.C. <input type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

**3. FIRMA**


*Eider Tobán*  
 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

*Granada - 15- Noviembre 2013*  
 CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

### Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:	<input type="text" value="Cédula de ciudadanía"/>	Número Identificación:	<input type="text" value="70830662"/>
Ingrese el código de verificación que ve en la imagen			
			
<input type="text"/>			
<input type="button" value="Consultar"/>			

### Datos del ciudadano

Señor(a) EIDER ALFONSO TOBON ARISTIZABAL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Número 70830662.

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.  
Fecha de consulta: jueves, noviembre 14, 2013 - Hora de consulta: 14:07:51

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

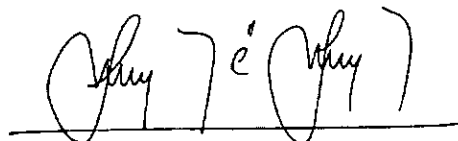
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de noviembre de 2013, a las 11:59:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	70.830.662
Código de Verificación	12303320732013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/11/2013 a las 11:10:59 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 70830662 y Nombres: TOBON ARISTIZABAL EIDER ALFONSO

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

**Todos los derechos reservados 2011.**





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

Ministerio de Ingresos, Industria y Comercio  
Mariano Ospina Rodríguez

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14264810697



(415)7707212489984(8020) 000001426481069 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 0 8 3 0 6 6 2 - 1  
6. DV 1  
12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2  
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3  
26. Número de identificación: 7 0 8 3 0 6 6 2  
27. Fecha expedición: 2 0 0 2 0 2 2 5  
Lugar de expedición: COLOMBIA 28. País: 1 6 9  
29. Departamento: Antioquia 0 5  
30. Ciudad/Municipio: Granada 3 1 3  
31. Primer apellido: TOBON  
32. Segundo apellido: ARISTIZABAL  
33. Primer nombre: EIDER  
34. Otros nombres: ALFONSO  
35. Razón social:  
36. Nombre comercial:  
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9  
39. Departamento: Antioquia 0 5  
40. Ciudad/Municipio: Granada 3 1 3  
41. Dirección: AV COLON 16 199  
42. Correo electrónico: ivanhoyos91@hotmail.com  
43. Apartado aéreo:  
44. Teléfono 1: 8 3 2 0 7 4 5  
45. Teléfono 2: 3 1 3 6 7 3 8 4 8 9

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:
4 9 2 1	2 0 0 8 0 1 0 1			1 2	8 3 2 2
				52. Número establecimientos	

Responsabilidades

53. Código: 1 2

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
1	2																	

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 3 1 1 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada

984. Nombre TOBON ARISTIZABAL EIDER ALFONSO  
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Municipio de GRANADA  
Departamento de Antioquia  
NÚCLEO EDUCATIVO 614



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CASCADA  
DANE 205313000606  
GRANADA ANTIOQUIA.

El Director del Centro Educativo Rural la Cascada

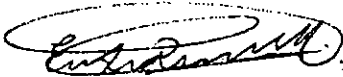
**CERTIFICAN:**

Que el estudiante EIDER ALFONSO TOBON ARISTIZABAL aprobó en este establecimiento el QUINTO Grado de la Básica Primaria y al finalizar el año escolar de 1994 obtuvo los siguientes resultados:


ASIGNATURA	I. H	CONCEPTO
Educación Religiosa y Moral	3 Horas	Bueno
Matemáticas.	4 Horas	Aceptable
Español y Literatura.	4 Horas	Bueno
Ciencias Sociales.	4 Horas	Bueno
Ciencias Naturales y Salud.	4 Horas	Bueno
Educación Estética.	3 Horas	Bueno
Educación Física Recreación y Deporte.	3 Horas	Bueno
<b>PROCESO DE DESARROLLO</b>		
Desarrollo Físico		Excelente
Desarrollo Sicomotriz		Excelente
Desarrollo de procesos cognitivos		Bueno
Desarrollo Social Afectivo		Excelente
Desarrollo de Habilidades Comunicativas		Excelente
Conducta		Excelente
Disciplina		Excelente

Plan de estudios de acuerdo con la Resolución Nacional N° 17489/84.  
Promoción Automática de acuerdo con el decreto Nacional N° 1469 de Agosto 3 de 1987, Art. 6°

Dado en Granada Antioquia a los 14 días del mes de febrero de 2.008.

 11361924.

EDGAR ANTONIO DUQUE MORALES  
Director C.E.R. La Cascada.

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	<b>CERTIFICADO / CONSTANCIA</b>	Código: PDO-FR-12
		Versión: 03
		Fecha: 04/01/2010
		Página 1 de 1

**LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA - ANTIOQUIA**, creada mediante Ordenanza No 18 del 5 de julio de 1904, con NIT. 890.983.728-1; bajo la Dirección y Representación Legal del señor **FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.774.327 de Medellín – Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal

**CERTIFICA:**

Que el señor **EIDER ALFONSO TOBON ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.830.662 de **Granada - Antioquia** labora al servicio del municipio como Contratista desde el 15 de enero de 2008.

Sus servicios se orientan en la conducción de vehículos del municipio y labores de mensajería.

Para constancia se firma en Granada, a los 14 días del mes de noviembre de 2013.

  
**FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL**  
Alcalde Municipal.

Elaboró: Amanda Gómez A.



Banco Agrario de Colombia

TOBON ARISTIZABAL EIDER ALFONSO  
CC 70830662

TIPO EMPLEADOR INDEPENDIENTE

Último Acceso: 2013/11/01 08:07:33

EMPLEADOR ▶ EMPLEADOS ▶ NOVEDADES ▶ LIQUIDACIONES ▶ SALIR

PAGO ELECTRONICO

RESUMEN DEL PAGO

Periodo de pago 2013-11

Fecha límite pago: 2013/11/15  
Días de mora: 0

Fecha de pago: 2013/11/01  
Tasa de mora: 2.02646%

Valor a pagar:  
Intereses de mora:  
Saldos e incapacidades:  
Valor total:

Total:

\$ 168,020  
\$ 0  
\$ 0  
\$ 168,020

Datos de la transacción

4007295190  
30867346

**PAGADO**

Para realizar su pago haga clic en el botón del Banco Agrario de Colombia.

[Cancelar](#)

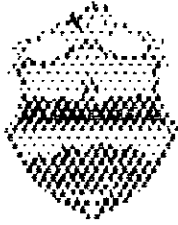
El número de clave asignado a este pago es 4007295190

COPYRIGHT © 2005 - 2008 BY MAREIGUA

Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción total o parcial.  
Bogotá D.C. - Colombia

[planilla.integrada@bancoagrario.gov.co](mailto:planilla.integrada@bancoagrario.gov.co)

Telefonos: Línea gratis 018000915000 - Contacto Banagrario, Bogotá - 5948500



MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA  
Nit. 890.983.728-1  
Calle 20 Nro. 20-05 Plaza Principal  
Teléfono: 832 05 49

21                      Noviembre                      de                      2013

**Certificado de Paz y Salvo Nro. 642**

EL SUSCRITO TESORERO

**CERTIFICA:**

Que el (la) señor: (a) EIDER ALFONSO TOBON ARISTIZABAL C.C. 70.830.662

Vecino de \_\_\_\_\_, se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por pago de impuesto.

  
-----  
FIRMA DEL RESPONSABLE

*Vigencia de 30 días a partir de su expedición*

*NOTA: Los funcionarios que expidan este certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción penal por el delito en que incurrirán de conformidad con las disposiciones del Código penal.*

ORIGINAL: Interesado 1°

COPIA: Contraloría 2°

COPIA: 3a Archivo de Tesorería



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

SOLICITUD CERTIFICADO DE  
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Página 1 de 1  
Código: GFI-FR-03  
Versión: 02  
Fecha: 01/10/2009

SOLICITUD No	SG-74		
FECHA SOLICITUD	27	11	2013
	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	ADICIÓN(*)	

PARA: (Utilice este espacio para escribir los datos del Coordinador de la Dependencia Hacienda)

Nombre: GLORIA EMILSE GARCÍA ARBELÁEZ  
Cargo: Secretaria de Hacienda  
Dependencia: Secretaría de Hacienda

DE: (Datos del solicitante)

Nombre: CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ  
Cargo: Secretaria General y de Gobierno  
Dependencia: Secretaria General y de Gobierno

Nombre o razón social del beneficiario: EIDER ALFONSO TOBON ARISTIZABAL  
Documento de Identidad No: 70.830.662  
Dirección:   
Teléfono No:

CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios o suministro  Contratación Directa X  Licitación

VALOR (\$1.300.000) un millón trescientos mil pesos M/L

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual definiendo el cómo, el cuándo y el dónde, de forma clara y precisa)

El contratista se compromete a prestar a sus servicios al municipio de Granada mediante la conducción de automóviles y labores de mensajería.

No DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	711	FECHA DD/MM/AAAA	27	11	2013
--------------------------------	-----	------------------	----	----	------

AFECTACIÓN DEL PAC

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
			\$ 1.300.000

EN CASO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

Plazo inicial del contrato  
No de Compromiso Inicial

*[Firma del solicitante]*

*[Firma auxiliar administrativo hacienda]*

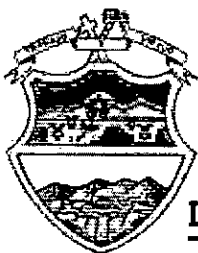
FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA AUXILIAR ADMINISTRATIVO HACIENDA

El número de la solicitud inicia con el código de la dependencia: Secretaría de Gobierno: SG, Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico: SP, Secretaría de Hacienda: SH, Concejo Municipal: CM, Personería: PE (Cada dependencia controla consecutivos). Ejemplo: SOLICITUD No SG-001

FECHA DE RECIBO

DD MM AAAA



**MUNICIPIO DE GRANADA**

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

**D I V I S I O N D E P R E S U P U E S T O**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 del decreto 111 de 1996 y en concordancia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Artículo 65, del Acuerdo 51 de 1996. SE CONSTITUYE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LOS TERMINOS Y POR LAS CANTIDADES ABAJO ESPECIFICADAS:

**REGISTRO N° 0000000653**

**FECHA: Noviembre 27 de 2013**

Disponibilidad afectada: 0000000711

**1. CONTRATISTA**

1.1. Nombre y Razón Social:

EIDER ALFONSO TOBÓN ARISTIZÁBAL

1.2. Identificación Número:

70830662

1.3. Código del Fondo de Tesorería:

El contratista se compromete a prestar sus servicios al municipio de Granada, mediante la conducción de automóviles y labores de mensajería.

**REGISTRO PRESUPUESTAL:**

Rubro	Descripción	Valor
203010001	Servicios Técnicos	1,300,000.00

MARIA EUGENIA GOMEZ  
Auxiliar de Tesorería

Vigencia Presupuestal: 2013

**TOTAL DE LA RESERVA.....\$**

**1,300,000.00**



## RESOLUCIÓN No 367 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

"Por medio de la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa, "EIDER ALFONSO TOBON ARISTIZABAL"

El Alcalde del Municipio de Granada – Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, El Decreto 734 de 2012 y el Acuerdo N° 10 del 27 de mayo de 2012 y demás normas que las complementan o adicionan, y

### CONSIDERANDO

- Que el Alcalde Municipal es el jefe de la administración Central y le corresponde adelantar la gestión administrativa, por lo tanto es el representante legal del Municipio de Granada y tiene atribuciones, funciones y competencias tendientes a la prestación en forma eficiente y oportuna de los servicios públicos que demanda la comunidad granadina.
- Que el Alcalde de Granada cuenta con plenas facultades para celebrar toda clase de convenios y contratos, y expedir toda clase de actos administrativos tendientes a la ejecución del gasto, sin importar la cuantía de que se trate; con la única limitación de la Constitución política y la Ley.
- Que el municipio de Granada ya que es una entidad territorial, a nivel local debe dar cumplimiento a los fines propios del estado y asegurar la prestación de los servicios públicos de su competencia en el territorio de su jurisdicción.
- Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 24 ha consagrado el "Principio de Transparencia", mediante el cual salva la necesidad de escoger el contratista a través de licitación o concurso público, cuando se requiera contratar "*los servicios profesionales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,*", o "*cuando no exista pluralidad de oferentes*" permitiéndose contratar directamente a la persona natural o jurídica que tenga el conocimiento, la idoneidad y la experiencia para efectuar el desarrollo de servicios que requiere el Municipio. Norma que concuerda con lo reglado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° numeral 4° literales e) y g), donde se consagra la modalidad de selección de contratación directa para los mismos eventos indicados en el artículo 24 ya citados, requisitos que se cumplen a entera cabalidad en esta contratación en virtud de que **EIDER ALFONSO TOBON ARISTIZABAL** es la única persona que puede proveer el servicio o producto requerido por el Municipio de Granada, por ser la persona idónea para prestar sus servicios al municipio de Granada mediante la conducción de automóviles y labores de mensajería.
- Que hilando lo razonado en los considerandos anteriores y con el fin de continuar con el cumplimiento de las funciones adscritas del ente municipal acorde con la Constitución y la Ley, se requiere contratar la prestación de servicios al municipio de Granada, El contratista se compromete a prestar a sus servicios al municipio de Granada mediante la conducción de automóviles y labores de mensajería.
- Que el Municipio de Granada, no cuenta con funcionarios suficientes en la planta de cargos que permita dar cumplimiento al plan de gobierno establecido por el Alcalde en el ejercicio de su mandato.





## RESOLUCIÓN No 367 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

"Por medio de la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa, "EIDER ALFONSO TOBON ARISTIZABAL"

- Qué **EIDER ALFONOS TOBON ARISTIZABAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70830662 de Granada- Antioquia, allegó la idoneidad y certificación de su experiencia en el tema.
- Que Por todo lo anterior, es preciso que el Municipio de Granada contrate con la persona antes mencionada para prestar a sus servicios al municipio de Granada mediante la conducción de automóviles y labores de mensajería.
- Que en atención a la circunstancia señalada en el considerando precedente, al tratarse de mejorar los servicios públicos del municipio; se acude a la modalidad de contratación directa por no existir pluralidad de oferentes, respecto del objeto: "El contratista se compromete a prestar a sus servicios al municipio de Granada mediante la conducción de automóviles y labores de mensajería" de conformidad especialmente con lo dispuesto por el decreto 734 de 2012.
- Que consideradas las particularísimas condiciones del objeto a contratar habida cuenta de experiencia certificada por el contratista, que es principalmente el factor e ítem más importante para contratar, según el monto de la propuesta, se tiene sujeción al precio fijado por el contratista. Así las cosas y teniendo en cuenta el plazo del contrato, se estima la suma de un millón trescientos mil pesos M/L (\$1.300.000) como presupuesto oficial para la ejecución del contrato.
- Que Con todo lo anterior expuesto, las actividades a cargo del contratista serían las siguientes:  
1) transportar al alcalde y demás funcionarios del Municipio al lugar dispuesto por ellos tanto a nivel municipal y departamental  
2) hacer mantenimiento al vehículo y procurar su buen estado de conservación  
3) recomendar al reparación del mismo cuando sea necesario  
4) estar al tanto de la vigencia y seguros que demanda la conducción de este vehículo  
5) entregar la correspondencia de las respectivas instituciones requeridas  
6) Presentar oportunamente los informes y/o facturas requeridos y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual. El contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día.
- Que la información y documentos necesarios para esta contratación estarán disponibles en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Granada
- Que como consecuencia de todo lo anterior, El Alcalde del Municipio de Granada

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** En los términos establecidos en la parte motiva de este acto administrativo, Justificar y Autorizar la contratación directa: prestación de servicios al Municipio de Granada mediante la conducción de automóviles y labores de mensajería con, **EIDER ALFONSO TOBON ARISTIZABAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70830662 de Granada Antioquia.



## RESOLUCIÓN No 367 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

"Por medio de la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa, "EIDER ALFONSO TOBON ARISTIZABAL"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Determinar cómo condiciones y obligaciones para el Contratista, las siguientes: transportar al alcalde y demás funcionarios del Municipio al lugar dispuesto por ellos tanto a nivel municipal y departamental 2) hacer mantenimiento al vehículo y procurar su buen estado de conservación 3) recomendar al reparación del mismo cuando sea necesario 4) estar al tanto de la vigencia y seguros que demanda la conducción de este vehículo 5) entregar la correspondencia de las respectivas instituciones requeridas. 6) Presentar oportunamente los informes y/o facturas requeridos. El contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día.

**ARTÍCULO TERCERO.** Mantener a disposición de todos los interesados, el documento de estudios y documentos previos correspondientes a esta contratación, en la Secretaría General y de Gobierno, así como todos los demás documentos que integran el correspondiente contrato. Parágrafo. El horario para la consulta de los mencionados documentos es en los días hábiles lunes, martes, jueves, viernes y sábados entre las 08:00 á 12:30 horas y las 14:00 á 18:00 horas.


**ARTÍCULO CUARTO.** La interventoría del correspondiente contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno o por quien sea designado por el señor Alcalde Municipal para el efecto, quien realizará el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Granada (Antioquia) a los 28 días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL**  
Alcalde Municipal

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	<b>MINUTA DE CONTRATO</b>	Código: BYS-FR-09
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 1 de 4

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 154 de 2013**

<b>CONTRATANTE:</b>	Alcaldía Municipal de Granada
<b>No NIT:</b>	890.983.728-1
<b>CONTRATISTA:</b>	EIDER ALFONSO TOBON ARISTIZABAL
<b>No CÉDULA O RUT:</b>	70.830.662
<b>OBJETO:</b>	El contratista se compromete a prestar a sus servicios al municipio de Granada mediante la conducción de automóviles y labores de mensajería.
<b>VALOR:</b>	(\$1.300.000) un millón trescientos mil pesos M/L
<b>PLAZO:</b>	Un (1) meses

Entre los suscritos, **FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.774.327 de Medellín, quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007 su Decreto reglamentario 734 de 2012, y debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°10 del 27 de mayo de 2013 y demás normas que las complementan o adicionan, de una parte que se denominará **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA**, y de la otra **EIDER ALFONSO TOBON ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70830662 de Granada -Antioquia, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido la celebración del presente contrato que contiene las siguientes **CONSIDERACIONES**

A) El Municipio de Granada en cumplimiento de los fines de la contratación estatal requiere contratar la prestación del servicio de una persona natural, a fin de poder dar cumplimiento al proyecto Fortalecimiento a las organizaciones comunitarias, todo esto encaminado al desarrollo de los principios y fines del Estado establecidos en el artículo segundo de la Constitución Nacional. B) Para la ejecución de este programa se requiere del apoyo de personal externo, en virtud de que La Alcaldía Municipal de Granada no cuenta con funcionarios suficientes en la planta de cargos que permita dar cumplimiento al Plan de Gobierno establecido por el Alcalde en el ejercicio de su mandato C) Que analizada la hoja de vida de parte **EIDER ALFONSO TOBON ARISTIZABAL**, encontramos que tiene la capacidad para apoyar el desarrollo de este programa en virtud de su experiencia en el manejo de estas actividades, D) El Decreto 734 de 2012 y concordantes da la posibilidad de acudir a la figura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la entidad, cuando no hubiere personal de planta suficiente y el contratista demuestre la suficiente idoneidad de ejecutar el objeto contractual. El presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas **PRIMERA** : El contratista se compromete a prestar a sus servicios al municipio de Granada mediante la conducción de automóviles y labores de mensajería. y en



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-09

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 2 de 4

función del objeto realizara las siguientes actividades 1)transportar al alcalde y demás funcionarios del Municipio al lugar dispuesto por ellos tanto a nivel municipal y departamental2) hacer mantenimiento al vehículo y procurar su buen estado de conservación 3) recomendar al reparación del mismo cuando sea necesario 4) estar al tanto de la vigencia y seguros que demanda la conducción de este vehículo 5) entregar la correspondencia de las respectivas instituciones requeridas 6)Presentar oportunamente los informes y/o facturas requeridos, y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual.**SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de un millón trescientos mil pesos M/L (\$1.300.000) los cuales se pagarán en actas de avance parciales hasta completar el valor total del contrato; se pagará una vez haya certificación de recibo a satisfacción por parte de la persona responsable, presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y constancia de encontrarse a paz y salvo con la administración municipal, y parafiscales. **TERCERA : IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se fijará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 711 del 27 de noviembre de 2013 , de conformidad con los rubros presupuestales N° 203010001 "denominado : servicios técnicos expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal y certificado de compromiso presupuestal y N° 653 del 27 de noviembre de 2013 por valor de \$1.300.000 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de un mes, los cuales serán contabilizados una vez se suscriba el acta de inicio por las partes. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, por las causales establecidas en la Ley. **QUINTA: PAZ Y SALVO PARAFISCALES:** El contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, en la forma estipulada en la cláusula tercera. b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas 2. Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste. 3. El contratista se obliga con el Municipio a presentar informes mensuales de la ejecución del objeto contractual y cada que la Administración Municipal lo requiera. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento ( 10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Alcaldía Municipal de Granada, o de incumplimiento del contrato por parte del Juez competente. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudiría ante el Juez competente. **NOVENA: MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## MINUTA DE CONTRATO

Código: BY5-FR-09

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 3 de 4

obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la Alcaldía Municipal de Granada. Parágrafo 1°. El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. Parágrafo 2°. Para la imposición de las multas, La Alcaldía Municipal de Granada, previo agotamiento del debido proceso, acudirá ante el Juez Competente para la declaratoria de las mismas. Parágrafo 3°. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez Competente. **DECIMA: DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL:** La Alcaldía Municipal de Granada para darle aplicación a las multas y a la cláusula penal observará el agotamiento del debido proceso, y con posterioridad se acudirá ante el Juez competente para la declaratoria de las mismas. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez competente. **DECIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Queda expresamente entendido por las partes la facultad de modificación, terminación e interpretación unilateral y caducidad del contrato de parte de la entidad con base en las disposiciones del estatuto contractual, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de Contratista independiente; LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GRANADA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve por escrito. **DÉCIMA CUARTA: PUBLICACIÓN.** Una vez legalizado el presente contrato se publicará en la gaceta Municipal, o en un medio de amplia circulación en jurisdicción de Granada, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes el cual se descontará de la primera cuota que se le realiza al contratista **DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS:** Para la ejecución del presente contrato, se exonera del otorgamiento de la garantía única establecida en el decreto 4828 del 24 de diciembre del año 2008 por considerar que no existe riesgo para la Entidad, ya que el Municipio proseguirá a realizar el respectivo pago de los servicios una vez cuente con el informe de ejecución debidamente soportado y verificado. **DÉCIMA SEXTA: CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, y ley 617 de 2000 el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **DÉCIMA SÉPTIMA: INTERVENTORÍA:** La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaria General y de Gobierno, en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan. **DECIMA OCTAVA: CESIÓN.** Queda expresamente entendido y de acuerdo a los procedimientos del Estatuto Contractual Artículo 41, que el contratista no podrá ceder total o parcialmente la



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-09

Versión: 02

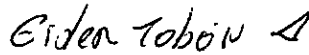
Fecha: 04/01/2010

Página 4 de 4

ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa del Alcalde, lo cual hará mediante resolución motivada. **DECIMA NOVENA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista con la suscripción del presente contrato declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a lo expuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000, ley 1148 del 2007 y demás normas afines con la materia. **VIGÉSIMA: DOCUMENTOS:** hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a. De la Alcaldía Municipal de Granada** 1) Disponibilidad Presupuestal, 2) Estudio Previo. **b. Del Contratista** 1) Registro Único tributario, 2) Fotocopia de la cédula, 3) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, 5) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, 6) Declaración de bienes y rentas 7) Formato Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado y soportado con los documentos que acrediten la idoneidad; y demás requisitos establecidos por la ley 1150 del 2007 y decreto reglamentario 734 de 2012. **VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Conforme a lo establecido en el Decreto 734 de 2012 . Que preceptúa: "En todos los contratos deberán las entidades incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Granada.

Para constancia se firma en el Municipio de Granada, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2013.

  
**FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**  
Alcalde Municipal

  
**EIDER ALFONSO TOBON ARISTIZABAL**  
Contratista



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

ACTA DE INICIO DE CONTRATO, ORDEN O  
CONVENIO

Página 1 de 1  
Código: BYS-FR-11  
Versión: 02  
Fecha: 01/10/2009

ACTA DE INICIO No

SG-66

FECHA

28

11

2013

DD

MM

AAAA

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No	158 de 2013
CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada - Antioquia	NIT:	890983728-1
CONTRATISTA:	EIDER ALFONSO TOBON ARISTIZABAL	NIT:	70.830.662

OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a prestar a sus servicios al municipio de Granada mediante la conducción de automóviles y labores de mensajería.

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 28 de noviembre de 2013

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 28 de Diciembre de 2013

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 1.300.000

ANTICIPO (Porcentaje %): 0%

LUGAR DE EJECUCIÓN: GRANADA- ANTIOQUIA

DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (No días, meses, años) :

un mes

INTEVENTOR(A):

CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ

En el Municipio de Granada, a los 28 días del mes de noviembre de 2013, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Granada el señor **FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No **71.774.327** de Medellín- Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal y por ende, Representante Legal del Ente Territorial, **CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 43645743 de Granada- Antioquia, en su calidad del Interventor del Contrato y **EIDER ALFONSO TOBON ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía No **70830662** de Granada - Antioquia, en su calidad de Contratista, a fin de iniciar formalmente la ejecución del acto acordado, cuyo objeto quedó anteriormente determinado.

En constancia de lo anterior firman la presente acta quienes en ella intervinieron:

  
**FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**  
Representante Legal

  
**CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ**  
Interventor(a)

  
**EIDER ALFONSO TOBON ARISTIZABAL**  
Contratista